



DECRETO N° 1884 /

TEMUCO, 20 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 07.12.2016 presentada por Inversiones Y Comercial Igsa Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26022
Actividad Económica	: CENTRO DE ESTETICA
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. FRANCIA N° 415
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES Y COMERCIAL IGSA LIMITADA.
Rut	: 76.022.161-9
Dirección Particular	: LA FUENTE N° 1192
Nombre Rep. Legal	: ESPINA JARA SANDRA DEL PILAR
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.12.2016
Otorgación N°	: 490
Fecha Otorgamiento	: 09.12.2016
Rol Avalúo	: 1376 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/sr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1195491